



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 087-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de junio de 2022, de la Universidad de Oklahoma; la Nota de Elevación N° D000010-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 1 de julio de 2022, la Nota de Elevación N° D000011-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 7 de julio de 2022, y la Nota de Elevación N° D000013-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 12 de julio de 2022, de la Dirección Zonal 6; el Memorando N° D001703-2022-SENAMHI-ORH de fecha 21 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000297-2022-SENAMHI-OPP de fecha 21 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 20 de junio de 2022, la Universidad de Oklahoma, cursa invitación para participar en la Primera Escuela de Excelencia en Investigación, a realizarse del 30 de julio al 7 de agosto de 2022, en el campus de la Universidad en Norman, ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000010-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 1 de julio de 2022, la Nota de Elevación N° D000011-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 7 de julio de 2022, y la Nota de Elevación N° D000013-2022-SENAMHI-DZ6 de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección Zonal 6, comunica la participación del servidor JOSE LUIS TICONA JARA, en el evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dicha participación permitirá continuar con las líneas de investigación orientadas a las actividades científicas, incrementar los conocimientos en observación, desarrollo tecnológico, modelamiento y conocimiento de la dinámica de eventos meteorológicos, climáticos e hidrológicos extremos para la gestión integral de riesgos de desastres, así como, la realización de estudios y proyectos de competencia de la institución; señalando además, que los gastos que involucren la participación del servidor en mención, serán cubiertos por la Universidad de Oklahoma;

Que, a través del Memorando N° D001703-2022-SENAMHI-ORH de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000032-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación del servidor JOSE LUIS TICONA JARA, *“[...] está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la*

autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio al 08 de agosto de 2022, inclusive”;

Que, con Memorando N° D000297-2022-SENAMHI-OPP de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000041-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor JOSE LUIS TICONA JARA al evento antes mencionado, el cual responde a un interés y compromiso institucional; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JOSE LUIS TICONA JARA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JOSE LUIS TICONA JARA, a la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del 30 de julio al 8 de agosto de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI